Contrato N° 02/2014

Entre Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada Ruta Nº 8 Dr. Blas Garay, km. 135, compañía Tuju Puku de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza, con Cédula de Identidad N° 920.196, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa STAR SHOP, domiciliada en Avda. Jaime San Just..., de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ramón Fonseca Guzmán, con Cédula de Identidad N° 909.993, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO.**----------
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la Adquisición de Muebles para la institución solicitada a necesidad del CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente contrato.----------
(b) Resolución Administrativa Nº 112/2014, de fecha 01 de agosto de 2014, por la cual se adjudica a la empresa STAR SHOP para la Adquisición de Muebles.----------
(c) El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;----------
(d) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
(e) La oferta del PROVEEDOR. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*002*	*01*	*00*	*540*	*30*	*1*	*5*	*39.800.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.276.- ----------

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA INSTITUCIÓN N° 04/2014, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú*. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 112/2014.---

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Nº. de orden	Nº. de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Escritorio estructura de madera maciza de cedro, con doble tapa de 1,90 x 0,90 y 0,75 de alto. Con tres cajones fijas en ambos lados en madera reforzada, tiradores de madera, cubre piernas. Lustre estilo filipino con acabado semi mate-home especial.*	*Impacto*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	*5.500.000*	*5.500.000*
2	1	*Sillón Ejecutivo. Tapizado en símil cuero color negro. Respaldo, interior y asiento en madera laminada espesor 14 mm. Espuma inyectada. Costuras reforzadas en Nylon. Apoya brazos fijos en poliuretano negro. Pistón de regulación accionados a gas, estrella de bases polilaminada 6 + fibra de vidrio. Ruedas de polipropileno*	*Impacto*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	*2.000.000*	*2.000.000*
3	1	*Sillón Interlocutor fija. Tapizadas en símil cuero negro. Respaldo, interior y asiento en madera laminada espesor 14mm. Espuma inyectada, costuras reforzadas en hilos de Nylon. Apoya brazos fijos en poliuretano negro. Estructura atubular de tubo redondo 1" x 2mm de espesor. Regatones antideslizantes de polipropileno, patas cromadas.*	*Impacto*	*Nacional*	*Unidad*	*2*	*2.000.000*	*4.000.000*
4	1	*Mueble Archivador en madera de cedro con 2 puertas con visera de vidrios con llaves, cuatro divisiones en madera maciza resistente para objetos pesados, medidas 1,20 x 2,00 mts. Lustre estilo filipino con acabado semi mate-home especial.*	*Impacto*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	*5.500.000*	*5.500.000*
5	1	*Mueble Archivador en madera de cedro maciza con 2 puertas corredizas y llaves, divisor de madera maciza resistente para biblioratos, medidas 0,90 x 1,30 mts, tiradores de madera. Lustre estilo filipino con acabado semi mate-home especial.*	*Impacto*	*Nacional*	*Unidad*	*2*	*3.000.000*	*6.000.000*
6	1	*Juego de living 3-2, modelo recto en símil cuero, color a elección*	*Impacto*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	*6.800.000*	*6.800.000*
7	2	*Escritorio estructura de madera maciza de cedro, con doble tapa de 1,90 x 0,90 y 0,75 de alto. Con tres cajones fijas en ambos lados en madera reforzada, tiradores de madera, cubre piernas. Lustre estilo filipino con acabado semi mate-home especial.*	*Impacto*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	*4.500.000*	*4.500.000*
8	2	*Sillón Ejecutivo. Tapizado en símil cuero color negro. Respaldo, interior y asiento en madera laminada espesor 14 mm. Espuma inyectada. Costuras reforzadas en Nylon. Apoya brazos fijos en poliuretano negro. Pistón de regulación accionados a gas, estrella de bases polilaminada 6 + fibra de vidrio. Ruedas de polipropileno*	*Impacto*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	*2.000.000*	*2.000.000*
9	2	*Sillón Interlocutor fija. Tapizadas en símil cuero negro. Respaldo, interior y asiento en madera laminada espesor 14mm. Espuma inyectada, costuras reforzadas en hilos de Nylon. Apoya brazos fijos en poliuretano negro. Estructura atubular de tubo redondo 1" x 2mm de espesor. Regatones antideslizantes de polipropileno, patas cromadas.*	*Impacto*	*Nacional*	*Unidad*	*2*	*1.750.000*	*3.500.000*
							Total	***39.800.000***

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

El monto total del presente contrato ascienda a la suma de guaraníes treinta y nueva millones ochocientos mil.----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la celebración hasta 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta 8 Dr. Blas Garay km. 135.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la FCE-UNC@.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------
Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, será dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Circunscripción de Coronel Oviedo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, Art. 8º y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los veinte del mes de agosto, del año dos mil catorce.----------

.....	.....
Representante Legal	**Decano-FCE-UNC@**
	Prof. Mst. Hugo R. Gimenez Barboza
	Decano - FCE - UNC@

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2007

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay